

Cuadro 2

Videoconferencia: exposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
18 de junio de 2020	S/2020/560	Carta de fecha 22 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	

Cuadro 3

Videoconferencias: sesiones informativas de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
23 de noviembre de 2020	S/2020/1143	Carta de fecha 25 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
16 de diciembre de 2020	S/2020/1258	Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

31. La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Durante el período que se examina, el Consejo no celebró ninguna sesión en relación con el punto titulado “La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. No obstante, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia en 2020. El Consejo emitió una declaración de la Presidencia en relación con este punto, la cual se anunció durante una videoconferencia de conformidad con los procedimientos establecidos tras el comienzo de la pandemia de COVID-19⁸⁰⁹. Se ofrece más información sobre las videoconferencias en el cuadro siguiente⁸¹⁰.

El 18 de diciembre, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia⁸¹¹ en relación con este punto, centrada en el “Fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia”. En la videoconferencia, los miembros del Consejo escucharon una exposición del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, quien hizo hincapié en la necesidad de reforzar la alianza entre el Consejo y la Corte para defender el estado de derecho en el ámbito internacional. Recordó que el Consejo solo había ejercido una vez sus facultades en virtud del Artículo 36 3) de la Carta⁸¹² para recomendar que las partes en una controversia la resolvieran por conducto de la Corte, concretamente en la *causa del Canal de Corfú (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte c. Albania)*. El Consejo también

⁸⁰⁹ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

⁸¹⁰ Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 25.

⁸¹¹ Véase [S/2020/1286](#). Puede encontrarse más información sobre el debate en la parte IV, secc. III.

⁸¹² Véase la resolución [22 \(1947\)](#).

había solicitado una opinión consultiva a la Corte en virtud del Artículo 96 de la Carta⁸¹³ solo una vez, en la causa *Consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia (África Sudoccidental), no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad*. El Presidente señaló, no obstante, que la vitalidad de la relación entre los dos órganos principales no podía evaluarse por la cantidad, sino por la calidad de su colaboración. Tras afirmar que la Corte había apoyado en todo momento la misión del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Presidente de la Corte hizo algunas recomendaciones que podrían reforzar aún más la cooperación entre ambos órganos. En primer lugar, compartió la opinión de la Asamblea General de que la solicitud de una opinión consultiva a la Corte podía desempeñar una función importante en los trabajos del Consejo sobre la prevención de situaciones o controversias para que no se convirtieran en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y expresó su convencimiento de que el Consejo podría considerar esa posibilidad más a menudo. En segundo lugar, planteó la posibilidad de un diálogo ampliado entre la Corte y el Consejo en el sentido de que, además de la sesión informativa anual del Presidente de la Corte ante el Consejo, el Consejo podría incluir en su calendario una visita a la Corte una vez cada tres años, tras el cambio trienal en la composición de esta. Por último, su tercera propuesta estaba relacionada con la jurisdicción de la Corte. A ese respecto, llamó la atención sobre las declaraciones de la Presidencia emitidas en 2006, 2010 y 2012⁸¹⁴, en las que el Consejo había instado a los Estados a considerar la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte de conformidad con su Estatuto. Señaló que en los ocho años anteriores el Consejo no había emitido ninguna otra declaración de la Presidencia y expresó su convencimiento de que dichas declaraciones contribuían a reforzar la relación entre ambos órganos, así como el estado de derecho internacional, y de que podrían emitirse periódicamente —cada tres o cinco años— a partir de la fecha de la videoconferencia.

Tras la sesión informativa⁸¹⁵, los miembros del Consejo afirmaron el importante papel de la Corte Internacional de Justicia en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, en particular en la prevención de conflictos y la facilitación de una paz y una estabilidad duraderas. De conformidad con los

procedimientos acordados tras el comienzo de la pandemia de COVID-19, además de los miembros del Consejo, 11 delegaciones presentaron declaraciones escritas⁸¹⁶. Muchos participantes señalaron el carácter complementario de los mandatos de la Corte y el Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, la mayoría de los participantes abogaron por reforzar las relaciones entre el Consejo y la Corte para promover el arreglo pacífico de controversias de conformidad con el derecho internacional. Muchos participantes pidieron una mayor colaboración con la Corte, entre otras cosas, remitiendo controversias jurídicas a la Corte siempre que fuese necesario, de conformidad con el Artículo 36 3) de la Carta⁸¹⁷. Los participantes en la videoconferencia hicieron propuestas concretas, como invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a informar al Consejo cuando el incumplimiento de las decisiones de la Corte pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales, hacer que el Consejo se implicara más en el seguimiento de las medidas provisionales especificadas por la Corte Internacional de Justicia⁸¹⁸ y apoyar plenamente las decisiones de la Corte⁸¹⁹, entre otras cosas garantizando el cumplimiento de sus sentencias⁸²⁰. En la videoconferencia, el representante de Sudáfrica anunció que su delegación había redactado y sometido a la consideración del Consejo un proyecto de declaración de la Presidencia en el que se abordaban las cuestiones mencionadas. Manifestó la esperanza de poder llegar a un acuerdo sobre ese texto que, según dijo, ayudaría a avanzar en la solución pacífica de los conflictos y a poner fin a los conflictos violentos.

Tras la videoconferencia, el Consejo emitió el 21 de diciembre una declaración de la Presidencia en relación con este punto, en la que señalaba el 75º aniversario de la Carta y el centenario del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional⁸²¹. Reafirmó su compromiso con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta, incluida la importancia de la Corte Internacional de Justicia en la arquitectura internacional y el mantenimiento de la paz

⁸¹³ Véase la resolución 284 (1970).

⁸¹⁴ Véanse S/PRST/2006/28, S/PRST/2010/11 y S/PRST/2012/1.

⁸¹⁵ Véase S/2020/1286.

⁸¹⁶ Austria, Bangladesh, Brasil, Dinamarca, Japón, Liechtenstein, Marruecos, México, Myanmar, Perú y Portugal. Se puede encontrar más información en la parte II, secc. I.

⁸¹⁷ Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Estonia, Níger, Túnez, Austria, Bangladesh, Japón, Liechtenstein, Perú y Portugal. Puede encontrarse información más detallada sobre el debate en la parte VI, secc. IV.

⁸¹⁸ Bélgica.

⁸¹⁹ México.

⁸²⁰ San Vicente y las Granadinas.

⁸²¹ Véase S/PRST/2020/13, segundo párrafo.

y la seguridad internacionales⁸²². El Consejo destacó la importancia que revestían todas las disposiciones de la Carta sobre el arreglo pacífico de controversias y la Corte Internacional de Justicia, incluidas las relacionadas con la interacción entre el Consejo y la Corte Internacional de Justicia⁸²³. El Consejo reconoció la contribución positiva de la Corte al estado de derecho en el plano internacional y su papel

fundamental en la solución de controversias entre los Estados, así como la necesidad de redoblar los esfuerzos encaminados a crear capacidades y ayudar a los Estados Miembros⁸²⁴. El Consejo también expresó su compromiso permanente de fomentar la interacción entre la Corte y el Consejo de conformidad con sus mandatos respectivos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas⁸²⁵.

⁸²² *Ibid.*, párrafos primero y quinto.

⁸²³ *Ibid.*, tercer párrafo.

⁸²⁴ *Ibid.*, párrafos sexto y octavo.

⁸²⁵ *Ibid.*, décimo párrafo.

Videokonferencias: la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
18 de diciembre de 2020	S/2020/1286	Carta de fecha 23 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
21 de diciembre de 2020	No hay acta ^a		S/PRST/2020/13

^a Véase [A/75/2](#), parte I, cap. IV.B.

32. Puntos relacionados con la no proliferación

A. No proliferación

Durante el período que se examina, el Consejo celebró una sesión en relación con el punto titulado “No proliferación”, que adoptó la forma de una sesión informativa⁸²⁶. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación. En 2020, el Consejo no pudo aprobar un proyecto de resolución en relación con este punto por falta de un número suficiente de votos. Los miembros del Consejo también celebraron tres videoconferencias públicas en relación con este punto. Se ofrece más información sobre las videoconferencias en el cuadro 2 que figura a continuación⁸²⁷.

En relación con este punto, los miembros del Consejo escucharon las exposiciones informativas de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Presidente designado de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el representante de Bélgica en calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

El 26 de febrero, el Consejo de Seguridad celebró una sesión⁸²⁸ en relación con el subpunto titulado “Apoyo al Tratado sobre la No Proliferación con miras a la Conferencia de Examen de 2020”. El Consejo escuchó a la Alta Representante para Asuntos de Desarme y al Presidente designado de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas

⁸²⁶ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. II. Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

⁸²⁷ Véase también [A/75/2](#), parte II, cap. 31.

⁸²⁸ Véase [S/PV.8733](#).